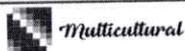




MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de julio de 2024.-
DECRETO ALC. N° 6.404.-

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile.
2. **Ley N° 18.695** Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **Ley N°19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
5. **Ley 21.634** Moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
6. **Decreto N°250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, en adelante "el Reglamento", y sus modificaciones.
7. La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
8. Decreto Alcaldicio N°1.594, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
9. Decreto Alcaldicio N° 2.494/2021 de fecha 29 de junio de 2021 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
10. Decreto Alcaldicio N°3.959, de fecha 22 de julio de 2022, por medio del cual se Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N°068/2022, denominada "Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-116-LR22.
11. Decreto Alcaldicio N°7.635, de fecha 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se revoca el llamado a Propuesta Pública N°068/2022, denominada "Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", debido a que la única oferta recibida, excede ampliamente la disponibilidad presupuestaria del sector municipal para dicho servicio.
12. Decreto Alcaldicio N°2.117, de fecha 08 de marzo de 2024, por medio del cual se Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos de la Propuesta Pública N°032/2024, denominada "Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LR24.
13. Decreto Alcaldicio N°5.245, de fecha 14 de junio de 2024, por medio del cual se declara desierto el llamado a Propuesta Pública N°032/2024, denominada "Suministro de

Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-50-LR24, debido a que no existen ofertas admisibles.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico, de fecha 23 de julio del 2024, la Unidad Técnica solicita levantar un nuevo proceso licitatorio para el **"Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, bajo las mismas condiciones que el proceso licitatorio anterior.
2. Que, el presente proceso licitatorio tiene como objetivo adquirir el **"Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, para ello requiere contar con una plataforma de comunicacional robusta y eficiente, como herramienta de apoyo permanente a la gestión municipal. El objeto de la contratación de los servicios de enlaces el cual tiene por finalidad cumplir y satisfacer las necesidades actuales y futuras de telecomunicaciones entre los distintos edificios municipales, sus redes LAN y accesos a Internet.
3. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del Portal www.mercadopublico.cl y se constató que los productos y/o servicios requeridos **no se encuentra disponible en el catálogo del Convenio Marco** de la Dirección de Compras y Contratación Públicas, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° bis de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886, y por tanto procede efectuar la convocatoria bajo el mecanismo de licitación pública. Lo anterior es verificado en la plataforma del mercado público, sección "catálogo", sección "convenio marco", el cual despliega listado de diecisiete (17) convenios marcos vigentes, dentro de los cuales no se encuentran los servicios de trabajos de similares características.
4. Que, existiendo recursos disponibles para efectuar la contratación y, de conformidad a las disposiciones vigentes sobre la materia, es necesario realizar una licitación pública, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.
5. Que, mediante Memorándum N°1.126/2024 de fecha 25 de julio del 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, solicitó autorizar el Llamado a Licitación Pública para ejecución del **"Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio"**, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- 1.- Autorízase, el llamado a Licitación Pública a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl, para el **"Suministro de Servicios**

Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-177-LR24.

2.- Apruébese, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la **Propuesta Pública N°096/2024**, denominada "**Suministro de Servicios Telefonía, Internet y Servicio de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID 3447-177-LR24, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	: Viernes, 26 de julio del 2024.
Inicio Consultas	: Viernes, 26 de julio del 2024, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	: Martes, 06 de agosto del 2024, desde las 10:30 hrs.
Término Consultas	: Jueves, 08 de agosto del 2024, hasta las 09:00 hrs.
Respuestas	: Jueves, 15 de agosto del 2024, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	: Lunes, 26 de agosto del 2024, a las 15:00 hrs.
Apertura	: Lunes, 26 de agosto del 2024, a las 15:30 hrs.

4.- Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que presten los servicios requeridos y que cumplan con los requisitos establecidos en las bases administrativas y técnicas.

5.- La Comisión de Apertura y Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la Apertura.

6.- La presente propuesta considera la constitución de las siguientes garantías, según las siguientes razones:

- **De Seriedad de la Oferta:** La presente licitación, contempla Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia igual o superior a 120 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la presente Propuesta, por la suma de **\$1.000.000.- (Un millón de pesos)**.
- **De Fiel Cumplimiento de Contrato:** El proponente que resulte favorecido con la adjudicación, deberá entregar una caución por concepto de fiel cumplimiento del contrato. La entrega de esta caución será efectuada **dentro de los primeros siete (07) días hábiles posteriores a la notificación del acto de adjudicación en la Plataforma de Mercado público**, debidamente individualizada con glosa donde se exprese el nombre, número de la propuesta e ID de mercado público a la que corresponde. La garantía que Cauciona el Contrato deberá tener una **vigencia igual o superior a 120 días corridos adicionales a la vigencia del contrato**, contados desde la fecha del decreto alcaldicio de adjudicación, por los montos que se detallan a continuación:

ÍTEM N°	NOMBRE	MONTO GARANTÍA
1	HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET PARA ÁREA MUNICIPAL	\$10.000.000
2	HABILITACIÓN INTERNET EN CENTRO CULTURAL	\$3.000.000
3	HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET PARA CEMENTERIO MUNICIPAL	\$3.000.000
4	HABILITACIÓN TELEFONÍA E INTERNET PARA EL ÁREA DE SALUD	\$15.000.000
5	SERVICIO DE ENLACES DE INTERNET DE RESPALDO	\$3.000.000

7.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

8.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

9.- Las Unidades Técnicas a cargo de la presente Propuesta son la **Dirección de Servicios Traspasados y la Dirección de Administración y Finanzas** las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso

licitatorio. Sin perjuicio de lo anterior, el funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante Secoplac), responsable del presente proceso licitatorio será Don Humberto Peralta Aguilera, correo electrónico: hperalta@maho.cl y la profesional designada para las gestiones administrativas del proceso licitatorio será la Srta. Angeline Mamani Mamani, correo electrónico: a.mamani@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

10.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento de la vida
JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Servicios Traspasados
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico

Multicultural